

Resolución Directoral N° 00358-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 29 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe Nº 468-2022-ENSFJMA/DG-DA, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la procedencia de las solicitudes de ampliación de presentación de solicitudes de Reactualización de Matrícula en el 2022-II, a favor de los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música y se modifica con la Resolución Directoral Nº 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Informe N° 251-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, la Secretaria Académica recomienda la ampliación de Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, solicitaos por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por la Secretaria Académica, solicita la Reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-II, requerido por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Memorándum N° 1636-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Directora Académica y Secretaria Académica autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la ampliación de Reactualización de Matrícula a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2022-II;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretario General y;





EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007970

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 33636B



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral Nº 497-2021-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- AUTORIZAR la Reactualización de matrícula ampliado para el Semestre Académico 2022-II; a los siguientes estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad folklore, mención Danza/Música, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle siguiente:

| N° | EXP. ESINAD | NOMBRES Y APELLIDOS | N° MATRIC. | CARRERA | MENCIÓN | REINGRESA AL: | ACUMULA AÑOS DE LICENCIA |
|----|----------------|---|-----------------|------------------------|---------|---|--|
| 1 | 7970 | TORRES MEDINA, Víctor Marvel | EAD180045 | Educación Artística | Danza | IV ciclo 2022-II | 3 años de licencia de estudios (*) |
| 2 | 7913 | CANAZA ITUSACA, Henry Michel | EAM200005 | Educación Artística | Música | II ciclo 2022-II | 2 años de licencia de estudios |
| 3 | 8081 | PALOMINO GUILLERMO, Noe Alberto | APM170006 | Artista Profesional | Música | Por cursos 2022-II IX ciclo 2023-I | 2 años de licencia de estudios |
| 4 | 8076 | ADANAQUE MORALES, Milagros Charlotte | EAD200001 | Educación Artística | Danza | Por cursos 2022-II V ciclo 2023-I | 1 año de licencia de estudios |
| 5 | 8117 | URBE LAGUNA, Mosley Ricardo | EAM120073 | Educación Artística | Música | X ciclo 2022-II | 3 años de licencia de estudios (*) |
| 6 | 8115 | CHÁVARRY ALARCÓN, Tim Jepherson | APD190006 | Artista Profesional | Danza | III ciclo 2023-I | 3 años de licencia de estudios (*) |
| 7 | 8141 | ZEÑA SUAREZ, Randú Roberto | APM190023 | Artista Profesional | Música | V ciclo 2023-l | 1 año de licencia de estudios |
| 8 | 8002 | TARSETTI, Luciano | MEIEM1700 15 | Educación Artística | Música | Por cursos 2022-II X ciclo 2023-I | 1 año de licencia de estudios |



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007970

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

| 9 | 8067 | CÓRDOVA ONOFRE, Willy Billy | EAM140005 | Educación Artística | Música | Por cursos 2022-II | 1 año de licencia de estudios |
|----|------|--|-----------------|------------------------|--------|--|---|
| 10 | 8075 | VARGAS ROSAS, Viviana María | EAD200048 | Educación Artística | Danza | V ciclo 2023-I | 1 año de licencia de estudios |
| 11 | 8069 | CÓRDOVA ONOFRE, Germán Anthony | EAM160001 | Educación Artística | Música | VIII ciclo 2022-II | 3 años de licencia de estudios (*) |
| 12 | 8134 | FLORES CABANILLAS, José Luis | APM160012 | Artista Profesional | Música | Por cursos 2022-II IX ciclo 2023-I | 2 años de licencia de estudios |
| 13 | 8119 | COLQUE GOMEZ, Omar Percy | MEIEM1300 03 | Educación Artística | Música | X ciclo 2022-II | 3 años de licencia de estudios (*) |
| 14 | 8121 | PIMINCHUMO VILLALOBOS, Ronald Alexis | EAD150038 | Educación Artística | Danza | X ciclo 2022-II | 3 años de licencia de estudios (*) |
| 15 | 8038 | HERNÁNDEZ PERDOMO, Angel Sebastián | EAM190014 | Educación Artística | Música | Por cursos 2022-II V ciclo 2023-I | 2 años de licencia de estudios |
| 16 | 8024 | CHIPAU SANCHEZ, Miguel Giordane | EAD170041 | Educación Artística | Danza | VIII ciclo 2022-II | 1 año y medio de Licencia de Estudios |
| 17 | 8036 | AGUIRRE PAREDES, Alessandra Ana María | EAD200026 | Educación Artística | Danza | IV ciclo 2022-II | 1/2 año de licencia de estudios |
| 18 | 7976 | CASTILLO DEL AGUILA, Ana Claudia | APM130035 | Artista Profesional | Música | Por cursos 2022-II /2023- I VIII ciclo 2023-II | 3 años de licencia de estudios (*) |
| 19 | 8142 | DAMIAN GRANADOS, Carmen Geraldine | EAD200027 | Educación Artística | Danza | II ciclo 2022-II | 1 año de licencia de estudios |

(*) Última autorización para reingresar o reactualizar matrícula, por haber acumulado 3 años de interrupción de estudios



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007970

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Artículo 2°.- ESTABLECER, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2022-II.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes, para los fines correspondientes.



Registrese, comuniquese y cúmplase,





EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007970

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: